

## CONVOCATORIAS

1. Los alumnos disponen de un máximo de cuatro convocatorias para superar cada asignatura.
2. La matrícula en cualquier asignatura da derecho, a efectos de evaluación, a una convocatoria dentro del curso académico en que se formaliza.
3. En este sentido, y de acuerdo con el que se establezca en la guía docente de cada asignatura, los alumnos pueden superar la asignatura durante el periodo lectivo de clases en el marco de la evaluación continuada y, si procede, durante el periodo de evaluación ordinaria o durante el periodo de evaluación extraordinaria.
4. La anul·lació de la matrícula se tiene que sol·licitar mediante un escrito dirigido al director/a del centro, que tiene que resolver motivadament la sol·licitud y tiene que notificar la resolución por escrito a la persona sol·licitante. En el supuesto de que se conceda, esta circunstancia se tiene que hacer constar mediante una diligencia en el expediente académico del estudiante.
5. El anul·lació no comporta, en ningún caso, el derecho a la devolución de los precios públicos.
6. El plazo por sol·licitar la anul·lació de la matrícula es de dos meses contados a partir del día en que empiece el semestre académico. Las fechas de anul·lació de las convocatorias de asignaturas están en este [enlace](#).
7. Una vez agotadas las cuatro convocatorias, la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats podrá autorizar, a petición escrita del estudiante, con carácter excepcional y por causas debidamente justificadas, una única nueva convocatoria.

## PERMANENCIA

Se establecen dos tipos de régimen general de permanencia:

- **Permanencia a tiempo completo**
- **Permanencia a tiempo parcial**

### Permanencia a tiempo completo

Se entiende por régimen de permanencia a tiempo completo la matriculación en el plazo establecido de un curso completo, que equivale a 60 créditos europeos, repartidos en dos semestres, y, si procede, de las asignaturas pendientes de cursos anteriores, en el número de créditos europeos máximos permitido para promocionar de curso.

En todo caso, para garantizar la permanencia, los estudiantes a tiempo completo tienen que aprobar como mínimo 12 créditos europeos el primer año y 36 los dos primeros años.

Los estudiantes que quieran cursar estudios a tiempo completo se pueden matricular, como máximo, de una carga lectiva total no superior a 36 créditos ECTS por semestre.

Los estudiantes que cursen los estudios en la modalidad de dedicación a tiempo completo pueden solicitar por escrito a la dirección de la Escola d'Art i Superior de Disseny una reversión para cursarlos en la modalidad a tiempo parcial a partir del segundo año académico. Las condiciones de permanencia en los estudios se resolverán siempre en función del régimen vigente del estudiante.

### Permanencia a tiempo parcial

Para ser considerado estudiante a tiempo parcial, el interesado tendrá que acreditar documentalmente que se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

1. Estar trabajando con una media de dedicación equivalente, como mínimo, a mitad de la duración máxima de jornada ordinaria de trabajo.
2. Estar afectado por una discapacidad física, sensorial o psíquica, en un grado igual o superior al 33 por ciento.
3. Tener 55 años o más en la fecha de inicio del curso académico.
4. Estar en situaciones de protección a la familia o de estar al cuidado de personas dependientes.
5. Encontrarse en otras situaciones extraordinarias que la dirección de la Escola d'Art i Superior de Disseny valore como determinantes para ser incorporado a la situación de dedicación al estudio a tiempo parcial.

El estudiante solicitará por escrito a la dirección de la Escola d'Art i Superior de Disseny la concesión del régimen de permanencia a tiempo parcial. La Escola d'Art i Superior de Disseny, atendidas las solicitudes, resolverá la concesión del régimen de permanencia a tiempo parcial.

Los estudiantes de Estudios Superiores de Diseño que hayan obtenido el régimen de permanencia a tiempo parcial pueden matricularse de un mínimo del 18 créditos europeos y hasta un máximo de 36 de los créditos europeos que configuran el primer curso.

Durante el segundo año académico se tienen que matricular como mínimo del resto de créditos europeos que configuran el primer curso.

Durante los años académicos posteriores el estudiante a tiempo parcial puede matricularse de un máximo de 45 créditos europeos de asignaturas nuevas cada año académico.

Los estudiantes que hayan obtenido el régimen de permanencia a tiempo parcial tienen que aprobar al menos 6 créditos a la finalización del primer año y, durante los dos primeros años académicos, tienen que aprobar 24.

Los estudiantes que cursen los estudios en la modalidad de dedicación a tiempo parcial pueden solicitar por escrito a la dirección de la Escola d'Art i Superior de Disseny una reversión para cursarlos en la modalidad a tiempo completo a partir del segundo año académico. El capítulo IX define el procedimiento. Las condiciones de permanencia en los estudios se resolverán siempre en función del régimen vigente del estudiante.

### **Pérdida de la permanencia a los estudios**

En caso de no superar el número mínimo de créditos europeos, el alumno matriculado (en cualquier régimen de permanencia) solicitará por escrito a la dirección de la Escola d'Art i Superior de Disseny, la cual podrá autorizar, un año más de permanencia atendiendo situaciones especiales sobrevenidas y suficientemente justificadas.

Si no obtiene permiso de permanencia, el estudiante (en cualquier régimen de permanencia) sólo puede volverse a matricular de los mismos estudios una vez transcurridos dos años académicos. Se entiende que el derecho a reiniciar un estudio después de dos años de haberlo tenido que abandonar se tiene una sola vez. Un nuevo incumplimiento de las condiciones de permanencia (en cualquier régimen de permanencia) supondrá la desvinculación definitiva de la titulación.

### **PROMOCIÓN**

1. Los estudiantes en régimen de permanencia a tiempo completo sólo pueden matricularse de asignaturas de segundo curso de su titulación cuando hayan superado 44 créditos europeos del primer curso.
2. Los estudiantes en régimen de permanencia a tiempo completo sólo pueden matricularse de asignaturas de cursos posteriores a segundo, cuando hayan superado 90 créditos europeos correspondientes a los dos primeros cursos de su titulación.
3. Los criterios de promoción no se aplican al alumnado en régimen de permanencia a tiempo parcial.